

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11/09/2023. A despacho del Señor Juez informando que el 22 de agosto de 2023 Alba Lucía Jaramillo Hurtado propuso excepciones de mérito sobre la contestación de oposición de deslinde. Sírvasse proveer.

Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2439

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00191-00

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Demandante: CONDOMINIO ALTOS DEL CAMPESTRE

Demandado: MARIO JARAMILLO ARANGO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada en la contestación de la OPOSICIÓN DEL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, se corre en traslado a la parte OPOSITORA por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en los artículos 404 y 370 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario